


Versión: 3	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
Página: 1 de 10		

## PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 66 DE 2018

**LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO – ANE-**, informa a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas, que procede a adelantar un proceso bajo la modalidad de Licitación Pública No. 66 de 2018, con el siguiente objeto: *Contratar la adquisición, configuración, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos necesarios para la renovación de infraestructura de red LAN y WLAN incluyendo el soporte y garantía, de acuerdo con el anexo técnico*” y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa lo siguiente:

- 1. ATENCIÓN A INTERESADOS:** A efectos de atender las solicitudes que se presenten dentro del proceso de selección los datos de contacto de la entidad son los siguientes: Dirección: Calle 93 No. 17 – 45, piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 6000030, Correo electrónico: [contratacion-ane@ane.gov.co](mailto:contratacion-ane@ane.gov.co).
- 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Licitación Pública
- 3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** Desde la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y hasta el 28 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- 4. FECHA, HORA Y LUGAR DE CIERRE:** 28 de septiembre de 2018 a las 10:00 a.m.
- 5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Los oferentes cargarán sus propuestas dentro de la fecha y hora previstas en el cronograma del presente proceso como “Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria”. La hora será la legal colombiana y se hará por medio de la plataforma de SECOP II.
- 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos, es la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO M/CTE (\$ 295.503.848), el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP- No 9218 del 26 de junio de 2018.
- 7. ACUERDOS COMERCIALES:** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el contenido del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, considerando la Entidad, el objeto y la cuantía del presente proceso de selección, se detalla a continuación el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de selección:

**AVISO DE CONVOCATORIA  
PÚBLICA**



Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de contratación (\$295.503.848) superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo mínimo (días calendario) entre el aviso de convocatoria y el cierre
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí	10 días
	México	Sí	Sí	No	Sí	10 días
	Perú	Sí	No	No	No	10 días
Canadá		Sí	Sí	No	Sí	10 días
Chile		Sí	Sí	No	Sí	10 días
Corea		Sí	Sí	No	Sí	10 días
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí	10 días
Estados AELC		Sí	No	No	No	10 días
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí	10 días
México		Sí	Sí	No	Sí	No hay plazo mínimo
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí	No hay plazo mínimo
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí	No hay plazo mínimo
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí	No hay plazo mínimo
Unión Europea		Sí	No	No	No	10 días
CAN		Sí	No aplica	No	Sí	No hay plazo mínimo

**8. MYPIMES** La presente contratación es susceptible de ser limitada a Mypimes teniendo en cuenta que no supera la cuantía mínima establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

## 9. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE ESCOGENCIA

### 9.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La ANE verificará que el oferente tenga capacidad jurídica para proponer y contratar el objeto ofertado, con los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del proponente, en caso de persona natural. En caso de persona jurídica se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal.

Versión: 3	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
Página: 3 de 10		

- b. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato, que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente y que la duración de la sociedad es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- c. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.
- d. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar y las personas naturales extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- e. Los demás que se exijan en el pliego de condiciones.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.


Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

#### **9.1.1. Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto del contrato, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal y las autorizaciones que requiera el representante legal.

Además, deben acreditar mediante los documentos respectivos:

- a. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato.
- b. Estar inscrita en la entidad equivalente a la Cámara de Comercio en su país, de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente o en la forma que las leyes del país de origen determinen, la cual deberá ser autenticada ante cónsul colombiano o mediante apostille, según corresponda.
- c. El término de duración de la sociedad, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un (1) año más.

Versión: 3	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
Página: 4 de 10		

- d. La persona que presenta la propuesta debe tener facultades suficientes para presentarla y celebrar el contrato por el valor correspondiente, en el evento en que le sea adjudicado.
- e. Constituir un apoderado domiciliado en Colombia con facultades para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato, debidamente autenticado y apostillado, de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Cuando no exista un registro equivalente o no contenga toda la información requerida, los documentos que demuestran la existencia, representación, su objeto social y la capacidad legal del proponente se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y deberán presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille. Cuando el país de origen no haga parte de la Convención de la Haya de 1961, la firma de tales funcionarios será autenticada por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

De no existir funcionario competente, los documentos que acreditan su constitución, objeto y representación legal se autenticarán ante cónsul colombiano o, a falta de éste, por de una nación amiga. Al autenticar estos documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Si la duración de la sociedad es indefinida o a perpetuidad deberán presentarse los documentos de constitución o una certificación de notario o funcionario público competente que acredite esta situación, así como un compromiso del representante legal asegurando que la persona jurídica que representa no está incurso en causal de disolución o liquidación y que está previsto que su duración sea cuando menos por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.


### **9.1.2. Registro Único Proponentes - RUP**

La ANE verificará, conforme lo citado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes por medio del RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme en la fecha de traslado del informe de evaluación.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá acompañar o acreditar en forma individual su inscripción en el RUP, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

### **9.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

La ANE verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad financiera para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Versión: 3	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
Página: 5 de 10		

En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en este capítulo.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se desprende que el ofertante no cumple, la propuesta será RECHAZADA.

Los indicadores que se tendrán en cuenta para efectos de esta verificación serán los siguientes:

- a. **Nivel de endeudamiento** Total Pasivos /Total Activos  $\leq 0,7$
- b. **Índice de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente  $\geq 1,2$
- c. **Razón de cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional/Gastos de Intereses  $\geq 2,0$

En caso de que los gastos de intereses sean cero (0) y, por ende, la razón de cobertura de intereses sea indeterminada, se entenderá que dicho indicador cumple con lo solicitado.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá cumplir con el indicador de Nivel de endeudamiento solicitado. Los demás indicadores deberán ser acreditados con la sumatoria ponderada de los indicadores de sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación en el proyecto, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^N \text{Indicador}_i * P_i$$

Donde

N=Número de integrantes del participante plural

Pi=Porcentaje de participación del integrante i del proponente plural.

Indicador i=Indicador calculado para el integrante i del proponente plural.

Para personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país, los anteriores indicadores se calcularán teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) para la fecha de los estados financieros.

Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD), se convertirá a pesos colombianos, utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha prevista para el “cierre del proceso y término para presentar propuestas.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el oferente no tiene capacidad financiera para contratar, la propuesta será **RECHAZADA.**

<p>Versión: 3</p>	<p><b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	
<p>Página: 6 de 10</p>		

### 9.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ANE verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad organizacional para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Los indicadores de capacidad organizacional que se tendrán en cuenta para efectos de esta verificación serán los siguientes:

**a. Rentabilidad sobre patrimonio** = (Utilidad Operacional / Patrimonio)  $\geq$  0,28%

**b. Rentabilidad sobre activos** = (Utilidad operacional / Total activos)  $\geq$  0,14

En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de capacidad organizacional deberán ser acreditados con la sumatoria ponderada de los indicadores de sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación en el proyecto, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^N \text{Indicador}_i * P_i$$

Donde

N=Número de integrantes del participante plural

Pi=Porcentaje de participación del integrante i del proponente plural.

Indicador i=Indicador calculado para el integrante i del proponente plural.

Los proponentes extranjeros o integrantes extranjeros de consorcios o uniones temporales sin domicilio o sucursal en el país deberán acreditar su capacidad financiera allegando los últimos estados financieros que se encuentren obligados a presentar, de conformidad con la normatividad en su país, para lo cual aportarán, adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera en la que conste la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

### 9.4. CAPACIDAD TÉCNICA

Para la correcta ejecución del contrato se deben cumplir los siguientes requisitos:

#### 9.4.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROPONENTE

El proponente obligado a inscribirse en el RUP deberá acreditar su experiencia a través de dicho documento.

El proponente deberá presentar por lo menos tres (3) y hasta máximo cinco (5) contratos que haya celebrado y ejecutado, cuya cuantía sumada sea mayor o igual a TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (378 SMLMV), los cuales deben estar identificados e inscritos en el RUP en alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios- UNSPSC:

Versión: 3	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
Página: 7 de 10		


SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43- Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22- Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26- Equipo de servicio de red
43- Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22- Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	17 - Equipo fijo de red y componentes
32- Componentes y suministros	15- Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	17- Controladores lógicos programables
43- Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23- Software	27- Software de aplicaciones de red
81- Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios Informáticos	18- Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
72-Servicios de producción industrial y manufactura	10-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33- Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Los contratos inscritos en el RUP, y con los cuales el proponente pretenda demostrar la experiencia contenida en este numeral deberán estar directamente relacionados con el suministro, implementación y configuración de equipos para redes LAN y WLAN. Además, el proponente deberá entregar certificación actualizada de que es partner directo del fabricante de la solución suministrada a la entidad.

En caso de que las certificaciones sean presentadas en moneda extranjera, deberá realizarse la conversión a moneda legal colombiana, utilizando para el efecto la tasa representativa de mercado (TRM) de la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La experiencia habilitante que el proponente pretenda hacer valer en el presente proceso de contratación debe estar inscrita en el RUP. Para verificar esta información, es indispensable que el proponente anexe documento en donde conste: I) el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado, el cual aparece en el respectivo RUP y II) la conversión del valor del contrato a SMMLV del año en el cual se terminó la ejecución del contrato.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos para acreditarla, dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta.

Versión: 3	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
Página: 8 de 10		

Las circunstancias especiales de cada uno de los contratos registrados en el RUP, que no se puedan acreditar mediante dicho documento, deberán probarse a través de copia de los contratos, copia del acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento expedidas por la persona legalmente facultada para tal efecto en la entidad o empresa contratante, donde conste toda la información requerida.

Si el proponente de acuerdo con la normatividad vigente, no se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, deberá acreditar lo exigido en el presente numeral a través de copia de los contratos, copia del acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento expedidas por la persona legalmente facultada para tal efecto en la entidad o empresa contratante, donde conste toda la información requerida.

En el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes, o puede ser acreditada por la suma de la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, cuando uno solo de los participantes en el consorcio o unión temporal acredite la experiencia habilitante, éste deberá contar con una participación al menos del cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como consorcio o unión temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En ningún caso podrán relacionarse experiencias de proyectos que se encuentren en curso.

La experiencia referida en el presente numeral será tenida en cuenta como criterio habilitante.

#### **9.4.2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

El proponente deberá acreditar que los bienes o servicios requeridos cumplen por lo menos con las características descritas en el anexo técnico del presente documento

Adicionalmente, el proponente deberá presentar documentación que lo acredite como distribuidor autorizado en Colombia del fabricante y estar certificado por este para configurar, dar mantenimiento y soporte técnico a los equipos ofertados.

Así mismo, el proponente deberá garantizar:

- a. Servicio de soporte durante tres (3) años en la modalidad 7x24, mediante mesa de servicio, contacto vía email o telefónico y generación de ticket por cada caso, con información constante de la evolución del requerimiento hasta finalizar el mismo.
- b. Asistencia en sitio o remoto dentro de las 4 horas siguientes al reporte del problema para incidentes de prioridad 1 y de 8 horas para incidentes de prioridad 2.
- c. Suministro de partes o cambio de equipos dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento de la entidad, una vez se haya realizado el diagnóstico y confirmada la falla del hardware por el personal técnico especialista de proveedor y/o fabricante. Durante este período, el contratista deberá reemplazar temporalmente el equipo afectado con uno de iguales o superiores características.



<p>Versión: 3</p>	<p><b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	
<p>Página: 9 de 10</p>		

**Prioridad de atención:** Para efectos del presente contrato se establecen las siguientes prioridades de atención, según el impacto del incidente sobre la red afectada.

1. **Prioridad 1:** La solución completa está “caída” o el impacto sobre su operación es crítico. Todas las partes involucradas se comprometen a dedicar recursos de tiempo completo, de acuerdo con el nivel de servicio adquirido, para resolver la situación.
2. **Prioridad 2:** La operación de la solución está severamente degradada, o aspectos importantes de la operación de su negocio se ven afectados negativamente por el desempeño inadecuado de la solución. Todas las partes involucradas se comprometen a dedicar recursos de tiempo completo durante las horas de oficina estándares para resolver esta situación.
3. **Prioridad 3:** El desempeño operativo de la solución está deteriorado, mientras que las operaciones del negocio funcionan normalmente. Las partes comprometen recursos durante las horas de oficina normales para restaurar el servicio a niveles satisfactorios.
4. **Prioridad 4:** Se requiere información o asistencia sobre las capacidades de los productos, o sobre instalación o configuración. Las partes se comprometen a entregar recursos durante las horas de oficina estándares para entregar la información o el soporte requeridos.

**9.4.2.1. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO**

El proponente es autónomo para establecer el número de personas necesarias para la ejecución del contrato. No obstante, la entidad ha considerado necesario que dentro del equipo de trabajo se debe contar con los perfiles descritos a continuación:

Rol	Requisitos
Gerente de proyecto	Profesional con al menos 2 años de experiencia como gerente de proyectos relacionados con redes de telecomunicaciones.
Ingeniero de redes	Profesional en ingeniería eléctrica, electrónica, de sistemas, de telecomunicaciones o afines con experiencia en al menos dos (2) proyectos como implementador de redes o afines en la marca ofertada, así como certificación por parte del fabricante o su representante en Colombia.

Para efectos de lo anterior, se deberá presentar, al supervisor y al momento de suscribir el acta de inicio del contrato, los siguientes documentos:

1. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
2. Hoja de vida.
3. Diploma y acta de grado profesional.
4. Copia Tarjeta Profesional y/o matrícula Profesional.
5. Acreditación de la experiencia.

Versión: 3	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
Página: 10 de 10		

6. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional y/o matrícula Profesional (en los casos en que la profesión lo requiera).

Cuando se presenten experiencias simultáneas (periodos traslapados) no se realizará doble contabilización de los periodos.

## 10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR	HORA
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	16 de agosto de 2018		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y <a href="http://www.ane.gov.co">www.ane.gov.co</a>	
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	16 de agosto de 2018	31 de agosto de 2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	5:00 p.m.
Ajuste al proyecto de pliego y respuestas a las observaciones.	5 de septiembre de 2018		Plataforma de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	
Acto administrativo de apertura y publicación de pliegos de condiciones definitivos	5 de septiembre de 2018		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	
Audiencia de Asignación de Riesgos. (Audiencia de aclaraciones en caso de requerirse).	6 de septiembre de 2018		Instalaciones de la ANE, ubicadas en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 de Bogotá D.C.	10:00 a.m.
Plazo para presentar solicitudes de aclaración y observaciones al pliego de condiciones definitivo.	5 de septiembre de 2018	19 de septiembre de 2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	5:00 p.m.
Respuesta a observaciones y plazo para expedir adendas	24 de septiembre de 2018		Plataforma de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	
Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria.	28 de septiembre de 2018		Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 10:00 a.m.
Evaluación de las propuestas.	28 de septiembre de 2018	3 de octubre de 2018	Plataforma de SECOP II	
Publicación informe de evaluación.	3 de octubre de 2018		Plataforma de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	3 de octubre de 2018	10 de octubre de 2018	Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Respuestas a observaciones al informe de evaluación	17 de octubre de 2018		Plataforma de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	
Audiencia de adjudicación.	18 de octubre de 2018		La audiencia se realizará en las instalaciones de la ANE ubicada en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 Bogotá D.C	10:00 a.m.

<table border="1"> <tr> <td>Versión: 3</td> </tr> <tr> <td>Página: 11 de 10</td> </tr> </table>	Versión: 3	Página: 11 de 10	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
Versión: 3				
Página: 11 de 10				

			La resolución se publicará en la Plataforma de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">V.CO</a>	
Elaboración y legalización del contrato.	18 de octubre de 2018	24 de octubre de 2018		

## 11. CONSULTA DE DOCUMENTOS

Los documentos del proceso, así como los estudios previos, los pliegos de condiciones y sus anexos, estarán disponibles y podrán ser consultados en las oficinas de la ANE, ubicadas en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 de la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico [contratacion-ane@ane.gov.co](mailto:contratacion-ane@ane.gov.co). De la misma manera y en cumplimiento a lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los mismos se encontrarán publicados, para su consulta, en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (Portal Único de Contratación).

El presente aviso se emite y publica el dieciséis (16) de agosto de 2018.